

Ciudad de México, a 15 de Febrero de 2016

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/520/2016

ASUNTO: 1 DERRIBO

VÍA PÚBLICA

Folio: 022016-415117

C. Jose L. Amezaga Huerta

Coordinador De Parques y Jardines

Presente

En atención a la solicitud a través de la Audiencia Pública, ingresada a este Órgano Político Administrativo, mediante Folio: 022016-415117 donde solicita la tala de un árbol ubicado en [REDACTED]

Por lo que el día 12 de Febrero de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.

Así como a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado determinándose el derribo de 1 árbol que afecta bienes inmuebles e interfiere cableado aéreo y eléctrico; por lo que queda sujeto a lo estipulado en los numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.2., 7.4.2.1., 7.4.2.4., 7.4.3., de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

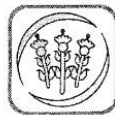
DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>	[REDACTED]	Banqueta Vía Pública	16	80	16	Declinante severo	Cableado aéreo y eléctrico	Derribo	Árbol irrecuperable severamente inclinado >25° copa desbalanceada con proyección hacia el arroyo vehicular, su sistema radicular y base del tronco se encuentran fuertemente reprimidos, por lo que ya fracturaron banqueta, asimismo presenta muérdago en su nivel 4 de infestación.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

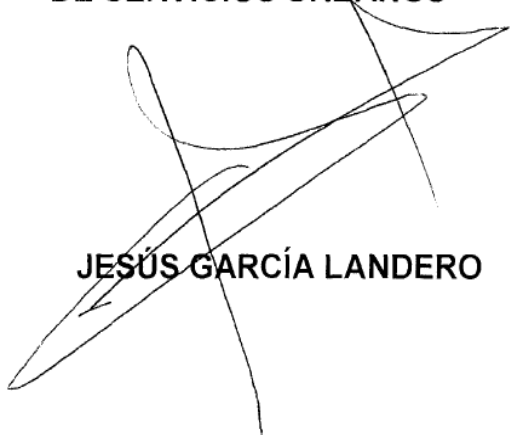
Derivado de lo anterior se le instruye que de acuerdo a su programación, se realice la el derribo de 1 árbol, que se yergue en vía pública, ubicado [REDACTED] de esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, C88, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debiendo apegarse en estricto a lo señalado en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2012, expedida por la Secretaría del Medio Ambiente; observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos, vialidades y bienes de uso público, etc.).

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS URBANOS


JESÚS GARCÍA LANDERO

ELABORO


JOSÉ ESPINOZA AYALA
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy

2-2

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150

Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810

Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

